2025060177375
Fecha Radicado: 2025-06-25 08:25:18.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(25/06/2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de acuerdo con el decreto número 3647 de 16 de agosto de 2024, delegada para contratar de conformidad con el Decreto Departamental N° D 2025070000089 del 03 de enero de 2025, facultada conforme lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 13 consagra que el "Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados".

2. Que la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres, hacia el desarrollo sostenible del país- CONPES 4080 de 2022 busca implementar acciones para aumentar las oportunidades de Autonomía económica para las mujeres; avanzar hacia la paridad en la participación de las mujeres; Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325, entre ellas fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural con un énfasis especial en la situación de las mujeres rurales.

3. Que la igualdad de género, la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres, son responsabilidad de todos los Estados por ello, las convenciones, convenios, tratados e instrumentos jurídicos internacionales y nacionales establecen los lineamientos para el logro de estos compromisos, y si bien Colombia y el Departamento de Antioquia han avanzado en la normatividad y en políticas públicas para el logro de la igualdad real, las acciones desarrolladas en los territorios no son suficientes, las mujeres siguen siendo discriminadas, violentadas y persisten situaciones estructurales, barreras institucionales e insuficiente empoderamiento de las mujeres para el pleno ejercicio de los derechos humanos.

4. Que en el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se determina la Estructura de la Administración departamental, se definen las funciones de los organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones." Adicionalmente, en su Artículo 267 establece que el propósito de la Secretaría de las Mujeres es desarrollar acciones que promuevan la igualdad de género en el departamento de Antioquia, enmarcadas en las estrategias definidas en la política pública para las mujeres, en garantía de sus derechos humanos con criterios de eficiencia, eficacia y calidad.

5. Que en este contexto, el objetivo del objeto contractual es unir esfuerzos para consolidar una estrategia conjunta entre el municipio de Guarne y la Secretaría de las Mujeres,

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060177375

orientada a fortalecer la autonomía económica de las mujeres locales. La colaboración busca potenciar los procesos organizativos femeninos dentro del Sistema del Cuidado de Antioquia, promoviendo su empoderamiento y promoviendo un desarrollo sostenible. La finalidad principal es coordinar acciones entre la Secretaría de las Mujeres de Antioquia y el municipio de Guarne para impulsar la independencia económica de las mujeres que participan en los procesos del Sistema del Cuidado. Para ello, se diseñarán y ejecutarán programas de capacitación y acompañamiento técnico que faciliten el desarrollo de iniciativas productivas, promoviendo la participación activa y el fortalecimiento de su economía local. Además, se pretende crear espacios de diálogo y articulación que amplíen las redes de apoyo, fortaleciendo las capacidades organizativas y empresariales de las mujeres. Esto contribuirá a construir un entorno más inclusivo y equitativo, donde la participación femenina tenga un impacto real. El proyecto también reconoce y valora el trabajo artesanal como una actividad productiva y culturalmente significativa. La tradición del tejido, por ejemplo, no solo genera ingresos, sino que también fortalece la identidad cultural y fomenta la cohesión social. Sin embargo, sin estrategias de apoyo adecuadas, esta actividad puede verse amenazada. Por ello, resulta fundamental facilitar el acceso a insumos de calidad, ofrecer capacitaciones especializadas y crear espacios de comercialización justos para garantizar su continuidad y crecimiento

6. Que asimismo en línea con el Sistema del Cuidado de Antioquia, y en el marco del Plan de Desarrollo “Firmes por Antioquia” 2024-2027, se busca articular y fortalecer las capacidades de las mujeres para impulsar sus proyectos de vida, reducir la carga del cuidado y promover su participación en actividades productivas. La iniciativa también pretende transformar las dinámicas sociales y culturales que limitan las oportunidades de las mujeres, mediante acciones afirmativas, sensibilización y el fortalecimiento de sus capacidades organizativas y empresariales.

7. Que este esfuerzo conjunto busca abordar de manera integral la problemática de desigualdad y vulnerabilidad de las mujeres en Guarne, promoviendo su autonomía económica, fortaleciendo sus procesos organizativos y asegurando la continuidad de sus tradiciones artesanales. Todo ello, en articulación con las políticas públicas nacionales, departamentales y locales, y en coherencia con el Sistema del Cuidado de Antioquia, para contribuir a una sociedad más justa, inclusiva y equitativa

8. Que mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de las Mujeres, y el Municipio de Guarne, se busca optimizar los recursos humanos, logísticos y financieros para fortalecer la implementación de acciones dentro del programa Mujeres Autónomas y con Oportunidades. Esta iniciativa contribuye al cumplimiento del indicador de Personas y Empresas Beneficiadas del Sistema Departamental del Cuidado, actualmente denominado como Sistema del Cuidado de Antioquia.

9. Que consecuente con lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060177375

RESOLUCION

(25/06/2025)

10. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082, dispone: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

11. Que tanto el Departamento de Antioquia como el municipio de Guarne, corresponden a las entidades descritas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que resulta viable la celebración del presente Convenio Interadministrativo.

12. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, la cual debe contener causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.

13. *Que el presupuesto oficial estimado para el presente convenio corresponde a un valor de de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($209.000.000 M/L), de los cuáles serán aportados de la siguiente forma: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (150.000.000 M/L) son aportes del Departamento de Antioquia - Secretaría de las Mujeres; CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($59.000.000 M/L), son aportes en especie del Municipio de Guarne. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.*

14. Que el plazo del convenio es (175 días) ciento setenta y cinco días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 12 de diciembre de 2025.

15. Que las condiciones y especificaciones técnicas del convenio interadministrativo a suscribir con el Municipio de Guarne se encuentran debidamente descritas en los estudios previos, especificaciones técnicas y en el convenio.

16. Que la presente necesidad y la forma de satisfacerla fue discutida y aprobada en sesión del 11 de junio de 2025 del Comité interno de Contratación de la Secretaría de las Mujeres se aprueba la solicitud de inicio del proceso para realizar el convenio Interadministrativo de la referencia según consta en su acta No. 11, el cual fue aprobado en el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, en sesión del 19 de junio de 2025.

17. Que por las consideraciones anteriormente expuestas el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de las Mujeres considera justificado y apropiado realizar el convenio interadministrativo con el municipio de Jardín bajo la modalidad de contratación directa.

En mérito de lo expuesto,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(25/06/2025)
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Celebrar el convenio interadministrativo con el municipio de Jardín, cuyo objeto es Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales de mujeres del municipio de Jardín, con una cuantía económica de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($209.000.000 M/L), los cuáles serán aportados de la siguiente forma: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (150.000.000 M/L) son aportes del Departamento de Antioquia - Secretaría de las Mujeres; CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($59.000.000 M/L), son aportes en especie del Municipio de Guarne.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 25/06/2025

CAROLINA LOPERA TOBON
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: LGILHE
Aprobó:

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060177375